

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N°:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA A LA COMISIÓN
SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR LA ELABORACIÓN DE UN
INFORME EXTRAORDINARIO CON EL OBJETIVO DE VISIBILIZAR
LAS SITUACION SOCIOLABORAL DE LA REGION

VISTO que el Protocolo Constitutivo del MERCOSUR establece la necesidad de “un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración a fin de un mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos”

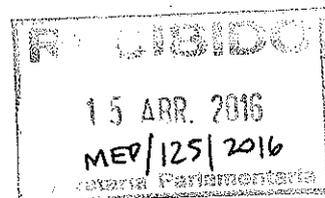
QUE la Declaración de la OIT, Organización Internacional del Trabajo, establece los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de junio de 1998.

CONSIDERANDO la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR del 2015, los Estados Partes del Mercado Común del Sur, en cumplimiento con el artículo 24 del mismo procedieron a la revisión de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR firmada en 1998.

QUE en este tratado se ratifica por parte de todos los Estados Parte la plena vigencia de los valores democráticos así como la necesidad irrefutable de una sociedad participativa y cada vez más inclusiva en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.

QUE, a su vez, los presidentes de los estados partes ratificaron su compromiso con un modelo de desarrollo equitativo y comprometido con la generación de trabajo como motor para un desarrollo económico con justicia social.

QUE los Estados Parte, por medio de la Declaración Sociolaboral, reafirman la adopción de valores como la promoción del empleo de calidad, de las condiciones de trabajo saludables y del bienestar de los trabajadores; el



respeto, promoción y ejercicio de los derechos y obligaciones contenidos en los Convenios de la OIT así como en la Declaración de Filadelfia de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre (1948), la Carta Interamericana de Garantías Sociales (1948), la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948), la Convención Americana de los Derechos Humanos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), la Resolución sobre la Promoción de Empresas Sustentables (OIT, 2007) y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).

QUE, como parte integrante de esta Declaración, es fundamental el rol de la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR, órgano tripartito auxiliar del grupo del Mercado Común, dotado de instancias nacionales y regional, con el objetivo de fomentar y acompañar la aplicación de este instrumento.

QUE la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR tiene, entre otras, las atribuciones de “definir y desarrollar permanentemente metodologías orientadas a promover la difusión, la aplicación y efectivo cumplimiento de la Declaración, así como evaluar las repercusiones socio económicas del instrumento” tal lo establecido en el inciso a) de la Declaración, “elaborar, en base a los informes anteriormente mencionados, análisis diagnósticos, informes y memorias sobre la situación de los Estados Partes, tomados individualmente y/o como Bloque, en relación a los derechos y compromisos que constan en la Declaración”, tal lo establecido en el inciso d) de la misma.

VISTO la creación en el año 1999, del Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR, cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones referentes al mercado de trabajo, fomentando la producción, recolección, análisis y difusión de información sobre el mercado de trabajo en el MERCOSUR, entendiéndose como tales, entre otras, las referentes al empleo, las migraciones laborales, la formación profesional, la seguridad social, las normas regulatorias de los mercados de trabajo y las políticas y programas públicos que traten respecto a estas áreas temáticas.

CONSIDERANDO que los instrumentos, antes mencionados fueron creados con el objetivo de asegurar los avances futuros y constantes en el campo social, sobre todo mediante la ratificación y el cumplimiento de los principales convenios de la OIT.

QUE la situación socio económica, de cualquiera de los Estados Parte afecta directamente la economía de cada uno de los Estados Parte, individualmente y como Bloque.

QUE mas allá de las posibles negociaciones gremiales, es evidente que la capacidad de discutir y defender los derechos laborales se ve seriamente perjudicada cuando está en juego la posibilidad de mantener el sustento diario, en perjuicio de los derechos fundamentarles y universales logrados y defendidos por los instrumentos antes mencionados.

RECONOCIENDO la responsabilidad de organismos de carácter regional e internacional, tal como el Parlamento de MERCOSUR, de manifestarse claramente y visibilizar las preocupantes situaciones sociolaborales que se están suscitando en los diferentes Estados Parte.

QUE vemos con preocupación, que las metas trazadas oportunamente en la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR están siendo afectadas en su cumplimiento y por lo tanto menoscabando los valores democráticos tales como la participación y la inclusión en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.

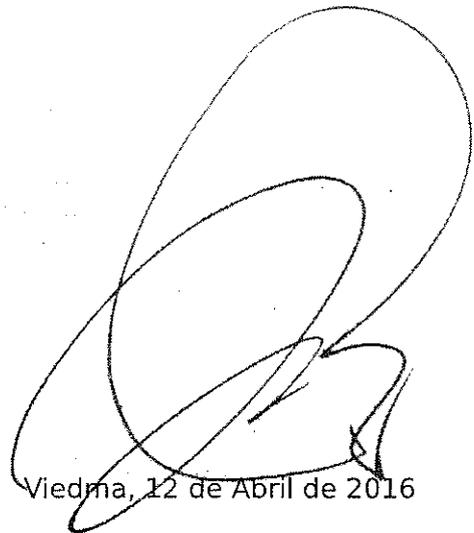
ADVIRTIENDO que este hecho pone en riesgo el compromiso con un modelo de desarrollo equitativo y comprometido con la generación de trabajo como motor para un desarrollo económico con justicia social, asumido por los Estados Partes en la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Art 1º: Solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un informe extraordinario con el objetivo de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name and title.

Viedma, 12 de Abril de 2016

Jorge Cejas

Parlamentario del Mercosur